

Barros Blancos, 24 de Agosto de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Setiembre – 30 de Setiembre de 2021
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$264.390,92 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa pesos uruguayos con noventa y dos centésimos).

CONSIDERANDO:

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

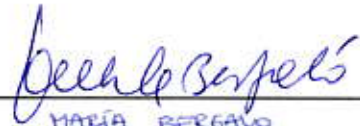
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 4/4 Afirmativa.

- 1) Aprobar un monto \$264.390,92 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa pesos uruguayos con noventa y dos centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$262.885,75 (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos uruguayos con setenta y cinco centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$1505,17 (Mil quinientos cinco pesos uruguayos con diecisiete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018 y Resolución n° 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



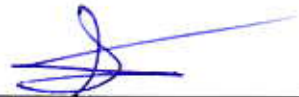
JULIÁN ROCHA
(Alcalde)



MARÍA BERGALLO
(Concejal)



GREGORIO RAHAU
(Concejal)



FERNANDO PIZAR
(Concejal)